

EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.

Guayaquil, a 10 de Marzo del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar copia certificada de un Testimonio de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, para que se digne ordenar a quien corresponda se actualice la NOMINA DE SOCIOS de mi representada EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.

Seguro de su atención, le anticipo mis sinceros agradecimientos, y me suscribo.

Atentamente,
EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD
PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.



Ing. VICENTE RUEDA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0901070466
C.V. No. 067-0033

2011 MAR 10 AM 10:40
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CAU

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO



CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA EMPRESA DENOMINADA
EMSEPRIEL EMPRESA DE
SEGURIDAD PRIVADA Y
ELECTRONICA CIA. LTDA., QUE
HACE EL SEÑOR VICENTE SAN
MARTIN RUEDA VASQUEZ, Y, EL
SEÑOR FRANCISCO JAVIER ROSETO
TAMAYO, Y SU CÓNYUGE, SEÑORA
ZOILA PILAR GUERRERO RAMON, A
FAVOR DE JOSE JULIAN AGUILAR
HINOJOSA, Y, EL SEÑOR GUSTAVO
LEONIDAS AGUILAR HINOJOSA.-
CUANTIA: INDETERMINADA ----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del
Cantón el mismo nombre, en la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
miércoles dos de Febrero del dos mil once,
ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO,
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la
celebración del presente instrumento los
señores VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, de
estado civil divorciado, de profesión
ejecutivo; FRANCISCO JAVIER ROSETO TAMAYO, de
estado civil casado, de profesión militar;
ZOILA PILAR GUERRERO RAMON, de estado civil
casada, de profesión ejecutiva; JOSE JULIAN
AGUILAR HINOJOSA, de estado civil soltero, de
profesión estudiante; y, GUSTAVO LEONIDAS
AGUILAR HINOJOSA, de estado civil soltero, de
profesión estudiante; todos los comparecientes



declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES de LA EMPRESA DENOMINADA EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como CEDENTES, el señor VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, el señor FRANCISCO

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO

JAVIER ROSERO TAMAYO, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y su cónyuge, señora ZOILA PILAR GUERPERO RAMON, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Y, por otra parte como CESIONARIOS, el señor JOSE JULIAN AGUILAR HINOJOSA, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, el señor GUSTAVO LEONIDAS AGUILAR HINOJOSA, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizara el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Público Sexto del Cantón Machala, el seis de Febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el diecisiete de Enero del dos mil cinco, se constituyó con domicilio en La ciudad de Machala, Cantón Machala, provincia de El Oro, la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.; Mediante escritura pública otorgada por el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, el cinco de Marzo del año mil nueve e inscrita en el registro mercantil del Cantón Machala, el veinte y tres de



del dos mil nueve, los socios fundadores cedieron la totalidad de sus participaciones a los señores Vicente San Martín Rueda Vásquez y Francisco Javier Rosero Tamayo; Mediante escritura Pública otorgada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil el día ocho de Mayo del dos mil nueve e inscrita en el registro Mercantil de Cantón Machala el día ocho de Junio del dos mil nueve, EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTONICA CIA. LTDA., aumenta su capital a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América; Mediante escritura pública otorgada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el día diez de Diciembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte y seis de Enero del dos mil once, cambia su domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día dos de Febrero del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, autorizar a los socios señor Vicente San Martín Rueda Vásquez y Francisco Javier Rosero Tamayo, a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía a favor del señor José Julián Aguilar Hinojosa y

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



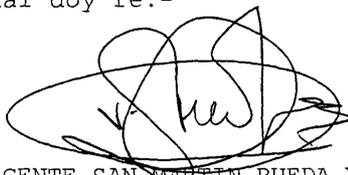
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO

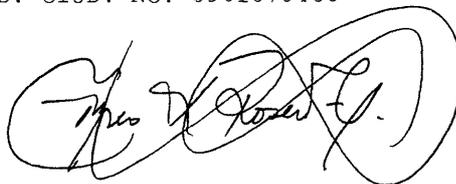
a favor del señor Gustavo Leonidas Aguilar Hinojosa, cuya copia del Acta debidamente certificada, se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Los Cedentes declaran que ceden sus participaciones que tienen en la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., así: el señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, declara que cede sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, al señor José Julián Aguilar Hinojosa; y, el señor Francisco Javier Rosero Tamayo, declara que cede con la aceptación de su cónyuge señora Zoila Pilar Guerrero Ramón, sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, al señor Gustavo Leonidas Aguilar Hinojosa, y, a su valor nominal, el mismo que reciben a satisfacción. Por lo que la nueva integración del Capital Social de la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., que es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor José Julián Aguilar Hinojosa, es propietario de cinco mil participaciones iguales, acumuladas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Gustavo Leonidas Aguilar Hinojosa, es propietario de



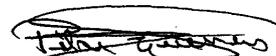
cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los estados Unidos de América, cada una. Agregue Usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Ilegible ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, Registro número once mil doscientos siete.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



VICENTE SAN MARTIN RUEDA VAS
CED. CIUD. NO: 0901070466

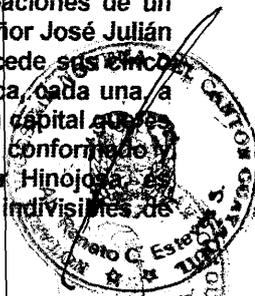


FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO
CED. CIUD. NO: 0908579873



ZOILA PILAR GUERRERO RAMON

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día dos de Febrero del dos mil once, en el local social de la compañía ubicado en la Calle Nueve de Octubre 424 entre Baquerizo Moreno y Córdova, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, los siguientes señores: VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, propietario de cinco mil participaciones; y, FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, propietario de cinco mil participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, y que es: a).- Autorizar a los socios a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía.- Todos los socios, manifiestan estar de acuerdo en tratar el punto mencionado, por haberlo conocido con anticipación. Preside esta asamblea el señor Francisco Javier Rosero Tamayo, Presidente titular de la compañía y actúa en la secretaría el señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas Generales. El Señor Francisco Javier Rosero Tamayo, Presidente de la compañía, pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, hecho lo cual, se inicia la sesión y se trata todo lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ y manifiesta a la junta que dado el interés de los socios de ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía y que por lo tanto se requiere la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía, pide que se invite a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones. El señor Presidente, somete a votación esta decisión de los socios, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que la junta resuelve autorizar a los socios, a ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, de la siguiente manera: El señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, cede sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor José Julián Aguilar Hinojosa; y, el señor Francisco Javier Rosero Tamayo, cede sus cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Gustavo Leonidas Aguilar Hinojosa. Por lo que su capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor José Julián Aguilar Hinojosa, propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de



un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Gustavo Leonidas Aguilar Hinojosa, es propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, los nuevos socios son aceptados y presentados en el seno de la reunión y participan de la misma. El señor Presidente, solicita la ratificación de esta decisión y la somete a votación, propuesta que es aprobada por el voto unánime de los mismos. Pide la palabra el señor Vicente San Martín Rueda Vásquez, y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto más que tratar, pide al señor Presidente, de por concluida la sesión, el mismo que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica. F).- Francisco Javier Rosero Tamayo. F).- Vicente San Martín Rueda Vásquez. f).- José Julián Aguilar Hinojosa. f).- Gustavo Leonidas Aguilar Hinojosa.-

CERTIFICO: Que es fiel copia original, que reposa en el Libro de Actas de la Empresa EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., al que me remito en caso necesario. Guayaquil, a dos de Febrero del dos mil once.



Ing. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.

Machala, a 31 de Marzo del 2009

Señor
Ing. Com. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
Ciudad.

Cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

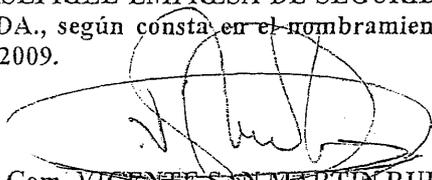
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Abogado Luís Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, Provincia del Oro, el seis de Febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el diecisiete de Enero del dos mil cinco.

Atentamente,

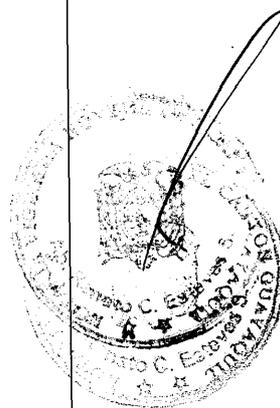


SONIA DEL CARMEN COELLO VERA
SECRETARIA AD - HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA.
LTDA., según consta en el nombramiento que antecede.- Machala, 31 de Marzo
del 2009.



Ing. Com. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
C. C. No. 090107046-6
NACIONALIDAD ECUATORIANA



FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** otorgado por la Compañía **EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.**, a favor del Ingeniero Comercial **VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 353 y anotado en el Repertorio bajo el No. 692.-x-x-

Machala, a 7 de Abril del 2.009


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



CERTIFICADO RUC SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791721008001

RAZÓN SOCIAL: EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA
CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: EMSEPRIEL

FEC. CONSTITUCION: 17/01/2005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/01/2005

FEC. INSCRIPCION: 19/08/2005

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: FERNANDO DAQUILEMA Calle: MARCEL
LANIADO Número: S/N Intersección: GUAYAQUIL Oficina: P.B. Referencia ubicación: DIAGONAL A
CONDOMINIOS ESTRELLA DE DAVID Teléfono Trabajo: 2981788 Teléfono Trabajo: 2981919 Fax: 2982027
Teléfono Trabajo: 094449706

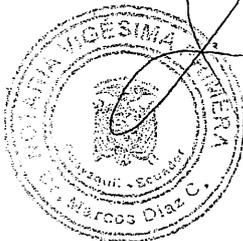
JURISDICCION: REGIONAL EL ORO/EL ORO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AESANCHEZ

Lugar de emisión: MACHALA/8 DE OCTUBRE 629
(ENTRE VELA Y SANTA ROSA)

Fecha y hora: 19/03/2005 10:38:18



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 23 MAR 2010

D. Marcos Díaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón: Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO

CED. CIUD. NO: 0702648700

J. Aguil

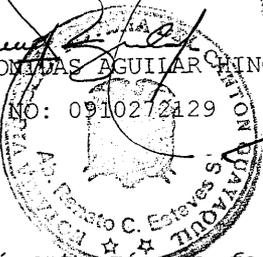
JOSE JULIAN AGUILAR HINOJOSA

CED. CIUD. NO: 0911887552

Gustavo Leonidas Aguil

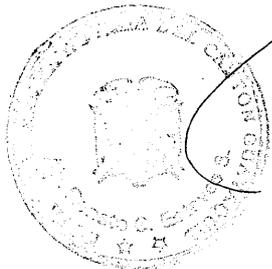
GUSTAVO LEONIDAS AGUILAR HINOJOSA

CED. CIUD. NO: 0910272129

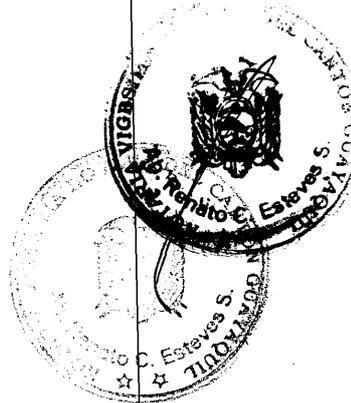


Renato C. Estevez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico, a los
veintiún días del mes de Febrero del dos mil once.



Renato C. Estevez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



SCC



NUMERO DE REPERTORIO: 11.652
 FECHA DE REPERTORIO: 28/feb/2011
 HORA DE REPERTORIO: 16:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el día 2 de febrero del 2011, mediante la cual VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ, cede y transfiere 5000 participaciones a favor de JOSÉ JULIÁN AGUILAR HINOJOSA; FRANCISCO JAVIER ROSERO TAMAYO, con autorización de su cónyuge, Zoila Pilar Guerrero Ramón, cede y transfiere 5000 participaciones a favor de GUSTAVO LEONIDAS AGUILAR HINOJOSA, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 19.187 a 19.203, Registro Mercantil número 3.641.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 8.926 del Registro Mercantil de 2.011, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 11652



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que
 la presente que consta de _____ fojas es

Cedente	al documento	participaciones	exhibe	Destinatarios
ROSETO TAMAYO FRANCISCO JAVIER		5000		AGUILAR HINOJOSA GUSTAVO LEONIDAS
RUEDA VASQUEZ VICENTE SAN MARTIN		5000		AGUILAR HINOJOSA JOSE JULIAN



Renato C. Esteves Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGÉSIMO NOVENO

Registro Mercantil
 Guayaquil